



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FLOTA:
19 AUTOBUSES ARTICULADOS ELÉCTRICOS DE
CARGA NOCTURNA PARA
TRANSPORTS DE BARCELONA, S. A.**

BYD Motors Iberia, S.L.

Expediente 16075116

OCTUBRE 2025

Direcció Xarxa Bus



Barcelona, en la fecha que consta en las firmas electrónicas

REUNIDOS

De una parte, **TRANSPORTS DE BARCELONA, S. A.** (en adelante, “TB”) con domicilio social en 08040-Barcelona Calle 60, 21-23 sector A Zona Franca y N.I.F A-08016081, representada en este acto por el Sr. Francisco Javier Flores García, en su condición de Consejero Delegado, facultado para este acto en virtud de la escritura de nombramiento otorgada ante el Notario de Barcelona, Sr. Lorenzo P. Valverde García, en fechas 21 de diciembre de 2023, con número de protocolo 3.282.

De otra, **BYD Motors Iberia, S. L.**, (en adelante BYD o LA VENDEDORA) con domicilio en Paseo de la Castellana, 91, Planta 2, 28048 Madrid, España, y con NIF nº B13901038, representada en este acto por el Sr. Daochun Zhang, con pasaporte nº EL6995083, actuando como Director General de Vehículos Comerciales, y apoderamiento otorgado ante el Notario de Ámsterdam, el Sr. Paul Pieter de Vries, el día 21 de agosto de 2024, con número de protocolo 20881 y referencia 2024/20881/N/21/08/2024.

EXPONENTE

- I. Que TB convocó, de conformidad con la normativa aplicable, un procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato relativo al Expediente 16075116 (en adelante, “el Contrato”), de acuerdo con las especificaciones que se detallen en el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, “PCP”), en el Pliego de



Prescripciones Técnicas (en adelante, “PPT y, en su caso, en el resto de documentación contractual.

- II. Que el anuncio de licitación del referido Contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en fecha 25 de marzo de 2025.
- III. Que la licitación fue tramitada por procedimiento negociado con publicidad y que, una vez concluido el proceso negociador y analizadas las ofertas definitivas, fue propuesto BYD Motors Iberia, S. L. como adjudicatario del lote 1 de la licitación, requiriéndole a estos efectos para que aportase la documentación necesaria para la adjudicación, según lo dispuesto en el PCP.
- IV. Que, habiendo aportado el adjudicatario la documentación requerida según lo dispuesto en el PCP en el término conferido a estos efectos, se acordó la adjudicación del Contrato a su favor y se publicó la adjudicación en la mencionada Plataforma en fecha 29 de octubre de 2025.
- V. Que ambas partes proceden a la formalización del Contrato, el cual queda sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. SUJETOS Y OBJETO DEL CONTRATO

1. Los sujetos del contrato son las partes antes indicadas: BYD como suministradora, y TB como adquirente.

LA SUMINISTRADORA no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato sino en las



condiciones y con sujeción a los límites establecidos en el Cuadro de Características y Pliego de Condiciones Administrativas Generales de la licitación.

2. El objeto de este Contrato es la fabricación y el suministro por parte de BYD de 19 Autobuses articulados eléctricos de carga nocturna, TIPO 3-EFC-ELE, para su explotación comercial en la red de TB, así como su puesta en marcha y garantía (en adelante, los “Autobuses”) por el precio indicado en la cláusula 3 de este Contrato.

De conformidad con la letra B) del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, el lote se conforma por un total de 19 autobuses.

Por lo tanto, al tiempo de firmar el presente contrato, se realiza una solicitud formal y encargo de 19 vehículos, los cuales serán objeto de entrega en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en este contrato y demás documentación aplicable.

Los vehículos dispondrán de las condiciones técnicas establecidas en las correspondientes Especificaciones Técnicas de Bus (en adelante, ETB)



SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN NORMATIVO

1. Respecto de la naturaleza de este contrato, hay que tener en cuenta la consideración de las sociedades del grupo TMB como poderes adjudicadores no administración pública (en adelante PANAP's), regulados en los artículos 26.3 y 316 a 320 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) y, por tanto, su régimen jurídico de contratación diferenciado respecto de las administraciones públicas.
2. Además, el presente contrato tiene naturaleza privada, por lo que sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado, de conformidad con los artículos 26.3 y 319 LCSP. Por lo demás, de conformidad con la Disposición adicional octava de la LCSP, se aplicará el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se traspone al derecho español la Directiva comunitaria 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por parte de entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y todo ello sin perjuicio de la aplicación obligatoria de la LCSP respecto de las materias enumeradas en el mismo artículo 319 LCSP.
3. Las partes hacen constar que éste es un contrato de resultado y, en consecuencia, los Autobuses suministrados deberán ser aptos y susceptibles de prestar un servicio eficiente y satisfactorio a la explotación de TB según lo establecido en la documentación contractual.



4. El presente Contrato se regirá y cumplirá de acuerdo con la documentación contractual que se enumera a continuación:

- El PCP con sus documentos anexos.
- El PPT con sus documentos anexos.
- El acta de la reunión de negociación mantenida entre las partes, en el seno del proceso negociador de la licitación.
- La oferta definitiva presentada por el adjudicatario y, en su caso, la oferta inicial, en aquello que no contradiga la oferta definitiva.
- En su caso, el resto de documentación que rigió la contratación.

Ambas partes manifiestan que tienen acceso de la documentación que se acaba de indicar como definitoria del objeto de este Contrato y que consta en el expediente de la licitación y en la plataforma de contratación pública de la Generalitat de Catalunya ([Informació de la publicació - Plataforma de Serveis de Contractació Pública](#)).

En caso de discordancia o contradicción entre cualquiera de los documentos que tienen el carácter de documentación contractual, regirá la prelación siguiente:

1. El presente Contrato.
2. El acta firmada de la reunión de negociación celebrada entre las partes, disponible a través de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.



3. Los pliegos de la licitación, ETBs, PCP y PPT, con sus documentos anexos.
4. Oferta definitiva presentada por el adjudicatario, y la oferta inicial en lo que no contravenga la definitiva.

Se exceptúa de esta prelación los supuestos en que la oferta del adjudicatario mejore para la entidad contratante las previsiones y exigencias de los pliegos, en cuyo caso la oferta tendrá preferencia sobre los pliegos de la licitación.

Los extremos de los pliegos o ETB considerados de obligado cumplimiento deberán ser atendidos y observados en todo caso por el adjudicatario.

TERCERA. PRECIO

El precio del contrato es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (14.250.000,00 €)** IVA excluido, según consta en el acuerdo de adjudicación, derivado de la oferta definitiva presentada por el adjudicatario.

El precio unitario de cada uno de los Autobuses adjudicados es de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €)** IVA excluido.

Los mencionados importes son DDP cochera de TB.



CUARTA. FACTURACIÓN, PAGOS Y AVALES DEL CONTRATO

Facturación y Pago

La facturación del precio se hará de la forma indicada en el apartado E del PCP, es decir, el 100% de cada vehículo se facturará a la entrega del autobús en las dependencias de TB.

El pago se efectuará en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura. La fecha de conformidad de la factura, coincidirá con la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional de cada autobús.

Contenido de la factura:

Número de contrato asociado al expediente de licitación, modelo de vehículo, número de bastidor, número de expediente, número de pedido y posición, % de facturación del importe del vehículo, código IBAN y datos de identificación y fiscales de la empresa proveedora. La omisión de esta información puede provocar la devolución de la factura.

BYD emitirá y enviará las facturas a TB (Transports de Barcelona, S. A. Departamento de Tesorería 4-N, Calle 60, 21-23. P. I. Zona Franca, 08040 Barcelona) cuando se hayan entregado los Autobuses en las instalaciones que desde TB se indiquen mediante comunicación, con el resto de documentos necesarios; se requerirá simultáneamente a la factura un albarán de entrega que recoja: día de entrega, documentación técnica con identificación del número de bastidor y la valoración económica del importe pendiente de pago (albaranes, etc.).



El vencimiento de las facturas será a los 30 días de la fecha de firma del acta de recepción provisional de los Autobuses emitida y firmada por TB, una vez revisados los Autobuses por los técnicos de TB.

Aval del contrato

Con anterioridad a la firma del Contrato, BYD ha entregado a TB un aval bancario por importe del 5% del precio total del presente contrato, esto es, **SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (712.500,00 €) IVA excluido**. Este aval será devuelto en el momento de la firma del acta de recepción provisional del último autobús entregado. Se adjunta, como **ANEXO 1**, una copia del aval depositado.

Con la firma del acta de recepción provisional de cada autobús entregado, BYD entregará a TB un aval correspondiente al **10% del importe final del contrato (precio final ofertado por el adjudicatario, IVA excluido)**. Dicho aval será devuelto tras la firma del acta de recepción definitiva, una vez cumplidas todas las obligaciones del contrato.

QUINTA. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos de entrega establecidos son definitivos y no han sido objeto de negociación. Su incumplimiento comportará la aplicación de penalizaciones, en los términos establecidos en los pliegos de la licitación.

Las fechas de entrega para los 19 vehículos objeto de este Contrato son las siguientes:

- La primera unidad Prototipo deberá ser entregada 11 meses desde la formalización del contrato, en las instalaciones de TB que se les indique mediante comunicación.



- Entrega del resto de unidades, las siguientes 18 unidades se entregará 12 meses desde la formalización del contrato, en las instalaciones de TB que se les indique mediante comunicación.

El adelanto en la entrega de los Autobuses respecto de las fechas previstas en el Contrato no dará lugar a la concesión del acta de recepción provisional ni a que se considere que se han recibido los vehículos provisionalmente antes de las fechas que correspondan. Por tanto, en ningún caso podrá BYD reclamar el anticipo de los pagos que corresponda hacer a TB excepto que se haya acordado expresamente en documento contractual entre las partes el adelanto de los plazos de entrega.

Será de aplicación a la entrega lo previsto en el apartado AF del Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación.



SEXTA. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurridos tres años de la Recepción Provisional y realizados los ajustes y comprobaciones necesarias, así como enmendados definitivamente todos los eventuales defectos de fabricación, instalación y funcionamiento de acuerdo con las condiciones y plazos de garantía establecidos, se producirá la Recepción Definitiva individual para cada vehículo.

La recepción definitiva no se considerará realizada hasta que:

1. Se hayan resuelto todas las incidencias detectadas a la Inspección Técnica durante el Proceso de Entrada de Flota de manera satisfactoria por TB.
2. Se hayan resuelto o acordado un calendario y fichado un presupuesto para resolver las incidencias detectadas hasta el momento que se deban a defecto de Calidad imputable al fabricante y estén amparadas por las Garantías.
3. Que se verifique la entrega a TB de toda la documentación asociada al vehículo en términos de Plan de Mantenimiento, Catálogo de recambios, Formación, etc. que se especifican a las ETB.

La emisión del Acta de recepción definitiva permitirá liberar los Avales Bancarios depositados a la firma del Acta de recepción provisional.



SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN APLICABLE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato será ejecutado bajo la responsabilidad del adjudicatario, de conformidad y con plena sujeción a las cláusulas previstas en el presente Contrato y de acuerdo con las previsiones del PCP, del PPT, del resto documentación que, en su caso, rigió la contratación y de la proposición presentada por BYD en el marco del procedimiento de adjudicación del presente Contrato.

BYD garantizará que los vehículos, las piezas y recambios originales, estén de acuerdo a sus especificaciones y no presenten defectos de fabricación o de material de acuerdo con las siguientes Condiciones de Garantía establecidas en el documento que se adjunta al contrato como **ANEXO A**.

Dado el alto impacto de alguno de los componentes que integran el vehículo (pila de combustible, baterías de tracción y motor eléctrico) sobre el coste total de ciclo de vida de éste y según la oferta definitiva del adjudicatario, se establece:



1. La garantía de las baterías y motores de tracción es de **180** meses, durante los cuales el Adjudicatario se hará cargo de los costes derivados de la sustitución de los mismos si ésta fuera necesaria, en los términos que establecen los pliegos de condiciones.
2. Que en todo momento el estado de las baterías, y motores de tracción permitirán que el vehículo preste el Servicio estándar definido en el pliego de condiciones técnicas, no inferior a **18 horas**.
3. En caso de no alcanzarse estas condiciones por causas debidas a las baterías, y/o motores de tracción, el Adjudicatario tomará las medidas necesarias para regularizar la situación y estas serán cubiertas por las garantías.

Las materias no reguladas directamente en este contrato, se regirán por lo dispuesto en los pliegos de la licitación. Sin carácter limitador ni exhaustivo, se regularán en el PCP y PPT aplicable al Contrato los siguientes aspectos:

1. Condiciones y lugar de entrega de los autobuses;
2. Los supuestos y efectos del régimen de modificación contractual;
3. Los supuestos en los que procede la resolución del Contrato;
4. Las condiciones de pago;
5. Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones objeto del Contrato;



6. Las condiciones especiales relativas a seguros de responsabilidad civil;
7. Las condiciones relativas a la confidencialidad impuesta al contratista;
8. El régimen de infracciones y penalidades;
9. Obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y
10. Las obligaciones relativas al cumplimiento, durante todo el periodo de ejecución del Contrato, de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

En todo lo no previsto en el PCP, PTP, en su caso, restante documentación contractual, en la oferta o en este Contrato, resultan de aplicación subsidiariamente, las normas del ordenamiento jurídico español.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Las obligaciones derivadas del contrato empezarán a contar a partir de la fecha de su formalización y se extienden hasta la recepción definitiva de los vehículos. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía sobre los elementos incluidos en el Anexo A se extenderá durante todo el período señalado por el adjudicatario en su oferta.

Las partes responderán, en todo caso, del incumplimiento de sus obligaciones por incurrir en dolo, negligencia o morosidad, o de la contravención de los términos del contrato y de la documentación técnica que constituye sus anexos.

BYD, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con los requisitos de seguro establecidos en el PCP, ha suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir reclamaciones por daños materiales y/o lesiones corporales y daños económicos causados a terceros o a TB, derivados de los trabajos y servicios incluidos en la adjudicación, así como en caso de subcontratación de algún servicio o tarea.

La póliza deberá estar en vigor durante todo el período del contrato.

Se adjunta, como documento **ANEXO 2** una certificación de la compañía aseguradora sobre la existencia, vigencia y contenido de la póliza.

No se aceptará ninguna póliza en sustitución del requerido certificado.

Quedan incluidos los daños causados sobre los buses objeto de los trabajos, quedando excluidos únicamente los daños a las partes o piezas indivisibles sobre las que se trabaja.

Asimismo, se debe incluir a Transports de Barcelona, S. A. como asegurado adicional sin perder la su condición de tercero frente al adjudicatario.



NOVENA. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones que se dirijan a TB, relacionadas con el presente Contrato serán dirigidas a la siguiente dirección:

Calle 60, nº 21-23, sector A, Zona Franca, 08040 Barcelona.

Responsable técnico: Josep María Armengol Villa, tel.: 609 832 496;
jmarmengol@tmb.cat

Responsable económico: Ismael Uruen Pueyo, tel.: 932 987 438; iuruen@tmb.cat.

Todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a BYD relacionadas con el presente Contrato deberán enviarse a la siguiente dirección:

C. del Puerto de Somport, 21-23, Edificio A , Planta 2
28050 Madrid

Persona de contacto:

Director Comercial e-Buses Iberia: Joaquín Bellido Fonseca

Tel.: 606 765 385

Correo electrónico: joaquin.bellido@byd.com

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la normativa de Transparencia, serán objeto de publicidad activa en el Portal de la Transparencia de TMB, mediante un enlace a la Plataforma de servicios de contratación pública y al Registro público de contratos, según corresponda, los contratos suscritos, con la indicación del objeto, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para contratar y la identidad del adjudicatario, la duración, el número de licitadores, los criterios de adjudicación, el cuadro



comparativo de ofertas y puntuaciones respectivas, así como los acuerdos e informes técnicos del proceso de contratación.

También se publicarán en las mismas condiciones las modificaciones contractuales, las prórrogas de los contratos, las licitaciones anuladas y las resoluciones anticipadas. Esto, sin perjuicio de la posible concurrencia de algunos de los límites previstos en los artículos 21, 23 y 24 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o a los artículos 14.2, 68, 69 y 70 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Dicha información se mantendrá publicada, al menos, durante cinco años desde el momento de su difusión.

Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

TMB y BYD, se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos y por la derogación de la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo, el "RGPD"), Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y a cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación en el ámbito de la protección de datos personales.

Las Partes se comprometen a tratar los datos personales de los representantes legales



y/o apoderados y de los intervenientes que se hacen constar en este contrato o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte con la finalidad de gestionar y cumplir con la relación establecida, además de cumplir con las diversas obligaciones normativas derivadas de la relación comercial sobre la base legítima de la ejecución del Contrato.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras la relación contractual continúe, y durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales que comporta esta relación.

En cuanto a TMB, los datos personales podrán ser comunicados a otras entidades que conforman TMB para fines derivados de la relación contractual y cuando así lo establezca una disposición legal aplicable a los órganos competentes de las Administraciones Públicas y Juzgados y Tribunales.

En cuanto a BYD, los datos personales podrán ser comunicados al fabricante u otras entidades del Grupo o red con fines derivados de la relación contractual y cuando así lo establezca una disposición legal aplicable a los órganos competentes de las Administraciones Públicas y Juzgados y Tribunales.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiendo una petición a las siguientes direcciones de correo electrónico:

TMB: mediante el envío de un correo electrónico a la dirección electrónica siguiente: dpd@tmb.cat indicando, en el asunto: "Ejercicio derechos RGPD".

Igualmente informamos que puede contactar con el delegado de protección de datos de TMB mediante el correo electrónico dpd@tmb.cat indicando referencia "Ejercicio derechos RGPD".



- BYD: mediante envío de un correo electrónico a privacy.eu@byd.com, indicando en el asunto “Ejercicio derechos RGPD”, o dirigiendo su solicitud por escrito a la siguiente dirección:

BYD Motors Iberia S. L.
Cl. del Puerto de Somport, 21-23, Edificio A, Planta 2
28050 Madrid

Además, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Catalana de Protección de Datos (APDCAT), a través de su sede electrónica:

https://apdcat.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits, así como ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica:

<https://www.aepd.es/es>



DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, se firma por duplicado el presente documento contractual, en el lugar y fecha que figura en su encabezamiento.

Por parte de

TRANSPORTS DE BARCELONA, S. A.

Sr. Francisco Javier Flores García

Por parte de

BYD MOTORS IBERIA, S. L.

Sr. Daochun Zhang



ANEXO 1



BNP PARIBAS

CORPORATE & INSTITUTIONAL BANKING

El Banco, BNP PARIBAS SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W0011117I, con domicilio en calle Emilio Vargas, 4 28043 MADRID y en su nombre y representación Don Juan Carlos San Martín Larrosa y Doña Leticia Rodrigo Ortiz, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Javier Navarro-Rubio Serres, 10 de diciembre de 2020 al Nº de protocolo 2.719 y con fecha 11 de enero de 2022 al Nº de protocolo 20, respectivamente

AVALA

a BYD MOTORS IBERIA S.L. ante TRANSPORTS DE BARCELONA S.A. por la cantidad máxima de 712.500,00 EUROS (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS.), en concepto de "fianza para responder de las obligaciones derivadas del "CONTRATO CON EXPEDIENTE 16075176 PARA CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES ARTICULADOS ELÉCTRICOS DE CARGA NOCTURNA PARA TRANSPORTS DE BARCELONA, S.A."

Se otorga sin beneficio de excusión ni división.

La entidad avalista, por nosotros representada, queda obligada a pagar, como consecuencia de este aval, la cantidad que exija TRANSPORTS DE BARCELONA S.A., siempre que no exceda de la responsabilidad máxima arriba indicada y dentro del plazo de vigencia de la presente garantía.

El pago se efectuará a la primera solicitud en la que la entidad avalista sea requerida por TRANSPORTS DE BARCELONA S.A. y el banco renuncia expresamente y solemnemente a toda excepción o reserva respecto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualesquiera que sean las causas o motivos en que estas pudieran fundarse, incluso cuando por parte de BYD MOTORS IBERIA S.L. o de un tercero se manifestara oposición o reclamación.

La presente garantía no se extinguirá hasta el total cumplimiento y liquidación de las obligaciones que se deriven del contrato mencionado.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número G2511ES000640295.

Madrid, a 7 de noviembre de 2025.

BNP PARIBAS Sucursal en España

Por Poder

Digitally signed
by 53659465M
LETICIA RODRIGO
(R: W0011117I)
Date: 2025.11.07
13:33:19 +01'00'

Leticia Rodrigo Ortiz

Digitally signed
by 053142197
JUAN-CARLOS
SAN MARTIN (R:
W0011117I)
Date: 2025.11.07
13:25:51 +01'00'

Juan Carlos San Martín Larrosa



ANEXO A

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	COMENTARIOS
MARCA:	BYD	Base	
CARROCERO:	CASTROSUA	Base	
TIPO:	TIPO 3-EFC-ELE	Base	Autobuses Eléctricos Articulados de carga nocturna (18,180mm)
MODELO:	B18 NELEC	750.000,00 €	
PROPIULSION:	Eléctrica	Base	Química: LFP (LiFePO4)
BATERÍAS:	B32/B33 (Potencia útil RESS: 300-310kW)	Base	16 Módulos con capacidad 684kWh
MOTOR ELÉCTRICO DE TRACCIÓN	BYD TZ290XSE motor síncrono	Base	Potencia Continua: 2x110kW Potencia Pico: 2x150kW
Convertidor DCDC	BYD	Base	
INVERTERS AUXILIARES	BYD	Base	
SISTEMA CARGA:	Pantógrafo "UP" y carga por enchufe CCS-Combo	Base	SCHUNCK SLS103 y CCS-Combo parte trasera derecha
EJES:	3	Base	Delantero:ZF RL82EC Central:ZF AVN132 Trasero:EQ 13E
PLAZAS RESERVADAS PMR:	4	Base	ETB.04
ASIENTOS PASAJE:	FAINSA Metropolis (último modelo)	Base	Superficie útil de pasaje 15,5 m2
CAPACIDAD ASIENTOS PASAJE:	42	Base	Viajeros de pie: 72 Total viajeros : 123
SISTEMA FMS:	SI	Base	
NEUMÁTICOS:	MICHELIN 275/70 R22.5	Base	152/148 J X INCITY Z.
TPMS	WABCO	Base	
AIRE ACONDICIONADO:	THERMOKING ATHENIA	Base	Delantero: E960H Trasero: E700H (BTMS integrado)
RAMPA:	MASATS RT1	Base	
EQUIPO ANTIINCENDIOS:	AEX (PROTECTFIRE)	Base	ETB.16
SUSPENSIÓN:	ECAS WABCO	Base	
FRENOS:	ECE R13-07 71/320 / EEC	Base	R13
PODUM CONDUCTOR	BYD	Base	
PUESTO CONDUCTOR:	ISRI NTS2	Base	Calefacción y Refrigeración (ETB.05)
AIRE ACONDICIONADO CONDUCTOR:	Antivaho frío/Calor Thermoking	Base	R-407C
ALCOHOLÍMETRO	ALCOLOCK	Base	
PULSADORES PARADA SOLICITADA:	HAPPICH / CAPTRON	Base	
SUELTO:	GERFLOR	Base	Presoldado en fábrica según ETB.14
PUERTAS:	VENTURA	Base	Eléctricas, delantera 1 hoja basculante hacia dentro
LETREROS DE PUERTAS :	BQB	Base	
ARTICULACIÓN	PEI-MOBILITY / HÜBNER	Base	Fuelle Traslúcido en parte central
Convertidor carga baterías AT/24Vdc	BYD	Base	
LUZ DIA:	SI Integral LED	Base	
LUZ LED INTERIOR:	SI tipo LED	Base	
LETREROS LINEA:	HANOVER	Base	Frontal / Lateral / Trasera (ETB.07)
BATERIAS 24Vdc:	2 Baterías AGM	Base	Baterías de Gel
RETRÓVISORES EXTERIORES:	ARCOL emirror	Base	Comutación visionado Clase IV y V (ETB.06)
CÁMARAS DE SEGURIDAD:	Preinstalación CCTV	Base	
DRIVER ASSISTANCE SYSTEM	MOBILEYE y BRIGADE	Base	Cumple con normativa GSR II de la UE para clase I
ADAS:	MOBILEYE	Base	Sólo disponerse en el lado derecho (ETB.20)
GARANTÍAS:	Meses		
a.- Garantía general del vehículo completo y de sus equipamientos.	60		
b.- Motores de Tracción y/o Motor Térmico	180		
c.- Sistema de Transmisión (Caja de Cambios. Convertidor de Par y Ejes)	96		
d.- Sistema RESS i BTMS (sistema de gestión térmica de baterías) garantizando la autonomía requerida para las Condiciones de Servicio definidas en los Pliegos	180		
e.- Sistemas eléctricos de Potencia (inversor) y Sistemas de Control	180		
f.- Pila de Hidrógeno:			
	Precio Global unitario	750.000,00 €	
	Unidades	19	14.250.000,00 €

PROTOTIPO: 1º Unidad, se efectuará la entrega 11 meses desde la formalización del contrato.

ENTREGA RESTO UNIDADES: 18 Unidades, 12 meses desde la formalización del contrato.



ANEXO 2



安盛

Tel: 95550

Web: WWW.axa.cn

CERTIFICATE OF INSURANCE

Policy No.: 21010000LGC2500316

This certificate is issued as a matter of information only. This certificate does not amend, extend or alter the coverage afforded by the policy below.

Name of Insured : 1. BYD Auto Industry Co., Ltd.
2. Changsha BYD Auto Co., Ltd.
3. BYD (Shaoguan) Co., LTD.
4. Hangzhou BYD Auto Co., Ltd.
5. Qingdao BYD Auto Co., Ltd.
6. Dalian BYD Auto Co., Ltd.
7. Huai'an BYD Industrial Co., Ltd.
8. BYD Europe B.V.
9. BYD Electric Bus & Truck Hungary Kft.
and its majority owned subsidiaries and affiliates, including but not limited to those specified on the Appendix "Insured List with Address"

Additional Insured as vendor : Transports de Barcelona, S.A. (without losing its status as third party)
Sixty Street, 21-23, Sector A, P. Ind. Zona Franca (08040 - Barcelona)

Type of Insurance : Commercial General Liability Insurance (including Product and completed operation liability insurance)

Policy Period : From Sep.1st 2025 00:00 AM (Beijing Standard Time)
To Aug.31st 2026 24:00 AM (Beijing Standard Time)

Insured Products : BYD Ebus, Ebus Chassis, BYD Forklift, Electric Vehicle AC/DC Charging Box/Pole/Cabinet, Electric Tractor, Truck and Van and their related spare parts and assembly parts manufactured in P.R.China and Hungary, including BYD Ebus and other above-mentioned insured products sold or delivered by the insured in the form of lease contract. Excluding busses designed to be school busses.

Policy Trigger : Occurrence Basis

Limit of Liability : USD 25,000,000.00 any one occurrence and in aggregate during policy period;

General Aggregate Limit (Other than Products – Completed Operation Hazard)	/
Products-Completed Operations Aggregate Limit and Each Occurrence Limit	USD 25,000,000.00

Personal and Advertising Injury Aggregate Limit and Each Occurrence Limit	USD5,000,000
Damage To Premises Rented To You Limit	/
Medical Expense Limit	/

Territory/ Jurisdiction : Worldwide

Insurer : AXA Tianping Property & Casualty Insurance Co., Ltd. Shanghai Branch

Other terms & conditions as per original policy

FOR AND ON BEHALF OF
AXA Tianping Property & Casualty Insurance Co., Ltd. SHANGHAI BRANCH

COMPANY STAMP

Issue Date: Oct 13, 2025

